



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación de Lima
Metropolitana

Instituto Superior Tecnológico Público
MANUEL SEOANE CORRALES
R.M. N° 507-86-ED



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°164-IESTP- “MSC”-2020

San Juan de Lurigancho, 07 de octubre de 2020

VISTO, La ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, establece en el Capítulo V. **Gobierno y Organización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior**, Art.29 Gobierno y Organización de los IES y EES públicos, considera dentro del régimen de gobierno y de organización, la **Unidad de Formación Continua**.

CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo II Principios de la Educación Superior y Autonomía de los Institutos de Educación Superior (IES) y de las Escuelas de Educación Superior (EES), de la mencionada ley, en su Art. 7 literal "a" establece como primer principio de la Educación Superior. "La Calidad educativa", capacidad de la educación superior para adecuarse a las demandas del entorno y, a su vez, trabajar en una previsión de necesidades futuras, tomando en cuenta el entorno laboral, social, cultural y personal de los beneficiarios de manera inclusiva, asequible y accesible. Valora los resultados que alcanza la institución con el aprendizaje de los estudiantes y en el reconocimiento de estos por parte de su medio social, laboral y cultural".

Que, es política del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Seoane Corrales", cumplir y hacer cumplir las políticas educativas de formación tecnológica expresadas específicamente mediante la ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, y demás documentos de gestión interna (creación de nuevas unidades y áreas) el cual garantiza mejorar el servicio educativo con calidad.

Que, los IES y EES se organizan internamente para responder a las necesidades institucionales conformando las Unidades, áreas o coordinaciones necesarias, previa autorización de la entidad competente.

Que, el jefe de UNIDAD DE FORMACION CONTINUA es responsable de planificar, organizar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar los programas de formación continua institucionales, segunda especialidad y profesionalización docente, según corresponda.

Y, estando a las atribuciones conferidas por la Ley N.º 30512, según el art. 29, Gobierno y Organización de los IES y EES públicos, literal a) de la mencionada ley y su reglamento y demás normas conexas,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación de Lima
Metropolitana

Instituto Superior Tecnológico Público
MANUEL SEOANE CORRALES
R.M. N° 507-86-ED



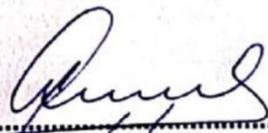
SE RESUELVE:

PRIMERO. - OTORGAR, el Cargo de Funciones al **MTRO. CESAR ROMERO ARIAS** de la **UNIDAD DE FORMACION CONTINUA**, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Seoane Corrales", internamente a partir del 07 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2020.

SEGUNDO. - COMUNICAR, dicho acto resolutivo al interesado, para conocimiento y acciones a desarrollar, debiendo de presentar a fin de año el informe final de su Unidad en físico y virtual.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,




Mtra. Estela Poquis Velasquez
Directora General I.E.S.T.P. "M.S.C."